

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

A despacho, para resolver sobre librar mandamiento de pago o no, de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovido, a través de apoderado judicial, por la señora YURY TATIANA GARCÍA ARROYAVE en representación de su menor hija KATHERINE VARGAS GARCÍA, en contra del señor EDWIN VARGAS MILLAN, para el cobro ejecutivo de las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el año 2012, a la fecha.

CONSIDERACIONES:

Estudiada la demanda se observa las siguientes falencias:

- No se dice específicamente qué sumas de dinero se están cobrando y sobre qué meses, es decir no está presentando una liquidación de lo adeudado mes a mes por el demandado, no teniendo por ende el despacho ninguna suma liquida para poder librar el mandamiento de pago, por lo que deberá adecuar el cuerpo de la demanda en el acápite de los hechos y las pretensiones.

El artículo 90 del C. General del Proceso:

"... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo..."

Por tanto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

Primero: **INADMITIR** la presente demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTOS, a través de apoderado judicial, por la señora por la señora YURY TATIANA GARCÍA ARROYAVE en representación de su menor hija KATHERINE VARGAS GARCÍA, en contra del señor EDWIN VARGAS MILLAN, por los motivos expuestos.

Segundo: **CONCEDER** a la parte actora un término de cinco días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo.

Tercero: **SE RECONOCE** personería amplia y suficiente al Dr. **ANDRÉS**, FELIPE PINILLA MEJÍA, portador de la T.P. No. 331.872 del CSJ para que represente a la demandante en este proceso conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Código de verificación: **1b8dd28490e809204e3ad85b763c6036eadd40c7745102df2a6e17bff341649b**

Documento generado en 17/01/2022 04:20:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>